BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XV.—NUM. 3989 | Buenos Aires, Martes 26 de Febrero de 1907 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN — Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

EL BOLETÍN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4º del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un contrato para el transporte de correspondencia.

Buenos Aires, febrero 16 de 1907.

Visto el adjunto proyecto de contrato para transporte de correspondencia, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y el señor Juan Spicassi, para efectuar el transporte de la correspondencia desde la oficina de Bell Ville á la estación local del ferrocarril local, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ciento veinte pesos moneda nacional.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la oficina de contabilidad del Ministerio, y vuelva á la dirección de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

VILLANUEVA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. S. ZEBALLOS.—E. LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.

II

No haciendo lugar á un pedido de jubilación.

Buenos Aires, febrero 15 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por el ex empleado de correos don Gregorio Posse; y no encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley 4349, atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar al resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubiliciones y Pensiones, no haciendo lugar al pedido de jubilación del ex empleado de correos don Gregorio Posse.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

VILLANUEVA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. S. ZEBALLOS.—E. LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.

III

Desestimando un pedido de jubilación

Buenos Aires, febrero 15 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por el ex sargento de la policía de la capital, don José Fernández; y no encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley 4349, atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, no haciendo lugar al pedido de jubilación del ex sargento de policía, don José Fernández.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

VILLANUEVA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. S. ZEBALLOS.—E. LOBOS.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.

IV

Desestimando un pedido de jubilación

Buenos Aires, febrero 16 de 1907.

Vista la solicitud presentada á la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por el ex empleado de correos don Manuel Puertas Molina; y no encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones de la ley 4349, atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar la resolución de la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, no haciendo lugar al pedido formulado por don Manuel Puertas Molina.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y vuelva á la Junta de Administración de su procedencia á sus efectos. Repónganse los sellos.

VILLANUEVA.—M. A. MONTES DE OCA.—E. S. ZEBALLOS.—MIGUEL TEDÍN.—ONOFRE BETBEDER.

V

Reglamentando la concesión de los privilegios de paquete postal.

Buenos Aires, febrero 25 de 1907.

Siendo conveniente reglamentar la concesión de las patentes de paquete postal, en una forma que se concilie con las necesidades del mejor servicio público y el funcionamiento regular del puerto de la capital, que se resiente, debido en gran parte á la aglomeración de vapores de ultramar que ocupan los muelles para sus operaciones con prioridad sobre los otros, por el hecho de hallarse incluídos en la categoría precitada á pesar de no reunir las condiciones requeridas, perjudicando así el movimiento marítimo, y

CONSIDERANDO:

Que la condición primordial que deben lle-

mar los vapores «postales», es la velocidad, habiéndose comprobado que algunos emplean en la travesía de este puerto á los de Europa un tiempo que hace inoficioso el uso de los mismos para el transporte de la correspondencia;

Que es conveniente fijar un mínimun de velocidad para los vapores que deban obtener el privilegio de que se trata, teniendo en cuenta las mejoras que las compañías de navegación introducen frecuentemente en sus servicios, habilitando buques más rápidos y dotados de todos los adelantos y perfeccionamientos modernos;

Que se impone la reforma de algunas disposiciones vigentes, especialmente en lo que se refiere á la marcha de los vapores y á las patentes provisorias que se acuerdan á pedido de los agentes; por lo expuesto y de acuerdo con lo expresado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en el informe que precede,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º A contar de la fecha del presente decreto, los agentes marítimos que soliciten privilegio de paquete postal para los vapores de ultramar, deberán sujetarse á las siguientes cláusulas:

a) los vapores que hacen el servicio entre este puerto y los de Europa no deberán emplear más de 19 días hasta el primer punto de escala en Europa, y 20 cuando toquen en puertos del Brasil.

b) Deberán conducir gratuitamente la correspondencia y encomiendas, ya sea de procedencia ó con destino á la Administración de Correos y Telégrafos de la Nación.

c) Las compañías deberán conducir á bordo de los vapores postales el «Agente Postal» que designe la Dirección, el cual viajará en carácter de pasajero de 1ª. clase por cuenta de la compañía, la que deberá proporcionarle alojamiento y manutención durante las estadías en los puertos de escalas y terminales.

d) Salvo los casos de fuerza mayor, los vapores postales deberán hacer escalas en todos los puertos con arreglo al itinerario establecido al solicitar el privilegio de paquete, debiendo efectuarse la carga y descarga de la correspondencia con los elementos y tripulación de á bordo, dando en cada punto el tiempo indispensable á juicio del agente postal, para efectuar las operaciones necesarias.

e) Los agentes darán aviso á la Administración de Correos de la salida del vapor, cuando menos con cinco días de anticipación.

f) Las compañías habilitarán por su cuenta un vaporcito para la conducción á bordo de los sacos y encomiendas postales, cuando los paquetes pasen á fondear en la rada.

g) Al solicitar la patente, deberán consignar en la solicitud los días fijados para la salida del vapor del puerto de esta capital, como también los puestos de tránsito en que efectuarán escalas regulares, los que no podrán alterar sin que medien para ello causa de fuerza mayor, debidamente comprobada.

h) En lo sucesivo no se concederán patentes «provisorias», debiendo en todos los casos seguirse la tramitación de práctica para obtener la patente definitiva, previo informes de las reparticiones técnicas respectivas.

i) Los vapores de los ríos y de itinerarios no previstos, quedarán sujetos á las mismas obligaciones, debiendo en cada caso determinarse los días de salida y la duración ordinaria del viaje.

j) Todos los vapores que no se encuentren dentro de las condiciones establecidas en el presente decreto, cesarán en el goce del privilegio postal á contar desde el día 1º de septiembre del presente año.

k) Los agentes deberán embarcar en el vapor para el cual obtengan la patente de paquete postal ó en cualquier otro perteneciente á la compañía que representen, á los individuos que fueren deportados en virtud de la ley de residencia.

l) Las patentes de paquete se concederán por un año, pudiendo ser renovadas sin perjuicio del derecho pue se reserva el gobierno de retirarlas siempre que lo estime conveniente.

m) Quedan subsistentes las demás cláusulas vigentes, en cuanto no se opongan á las del presente decreto, debiendo la Dirección General de Correos y Telégrafos remitir en su oportunidad á los efectos de lo dispuesto en el inciso I, una nómina de los vapores que actualmente gozan de privilegio postal.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
M. A. MONTES DE OCA.

VI

Acordando privilegio de paquete postal.

Buenos Aires, febrero 23 de 1907.

Vista la solicitud presentada por los señores Ibarra Hnos., en que piden privilegio de paquete postal para el vapor nacional «Francisco de Ibarra», que hace la carrera entre este puerto y el de Asunción; y atento los informes producidos,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Art. 1º Acordar privilegio de paquete postal al vapor «Francisco de Ibarra», cuyos agentes deberán cumplir las cláusulas establecidas por la Dirección General de Correos y Telégrafos y las disposiciones sanitarias vigentes ó las que el Poder Ejecutivo Nacional creyere conveniente establecer en cualquier tiempo por intermedio del Departamento Nacional de Higiene.

Art. 2º Los agentes del referido vapor deberán embarcar en el mismo ó en cualquiera otra que pertenezca á la flota de la compañía, á los individuos que fueren deportados en virtud de la ley de residencia.

Art. 3º La falta de cumplimiento á alguna de estas disposiciones, motivará el retiro del privilegio acordadado.

Art. 4º Comuníquese á quienes corresponda, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y archívese.—Repónganse los sellos.

VILLANUEVA.
M. A. MONTES DE OCA.

VII

Autorización para hacer uso del telégrafo nacional, sin previo pago.

Buenos Aires, febrero 23 de 1907.

Vista la presente nota de la jefatura de la policía de la capital, en que manifiesta la conveniencia de incluir al jefe en ejercicio de la policía de investigaciones entre los funcionarios de la administración que están autorizados á hacer uso del telégrafo sin previo pago; y teniendo en cuenta que se trata de una medida que redundará en beneficio de la seguridad pública,

SE RESUELVE:

Incluir al jefe en ejercicio de la policía de investigaciones entre los funcionarios autorizados para hacer uso del telégrafo sin previo pago, por asuntos del servicio, por el art. 1º del decreto de 15 de septiembre de 1904.

Hágase saber á quienes corresponda, publíquese y archívese.

VILLANUEVA.
A. M. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, febrero 18 de 1907.

Vista la renuncia presentada por el señor Edmundo Berrondo, del puesto de escribiente del Departamento de Relaciones Exteriores y Culto;

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el señor Edmundo Berrondo del puesto de escribiente del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y nómbrase en su reemplazo al señor Ricardo Lanús.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. S. ZEBALLOS.

II

Nombrando un capellán

Buenos Aires, febrero 9 de 1907.

Vista la propuesta del obispado de Paraná,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase con antigüedad del 1º del presente mes al presbítero don Felipe Ardans, capellán de S.S Illma. el Obispo de Paraná, en reemplazo del presbítero don Juan B. Cresta que desempeñaba dicho cargo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. S. ZEBALLOS.

III

Asignando una suma

Buenos Aires, febrero 16 de 1907.

En ejecución de la ley de presupuesto vigente,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

Entregar la suma de quinientos pesos moneda nacional (500 $ m/n) mensuales á la Misión de San Francisco sobre el río Pilcomayo á cargo del Padre Depedri, imputando este gasto á la partida del presupuesto del corriente año que asigna para el fomento de las misiones entre los indios.

VILLANUEVA.
E. S. ZEBALLOS.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Ley nº 5066 modificando unas partidas de la tarifa de avalúos.

Buenos Aires, febrero 6 de 1907.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Modifícase las partidas 175, 176 y 177 de la tarifa de avalúos y las disposiciones correspondientes de la ley de aduana, en la siguiente forma:

	Unidad	Aforo en $	Tasa del derecho: Ad-valor. %	Tasa del derecho: Específico	Base del almacenaje y eslingaje
175, de palo comprendido en el peso el cajón de la lata..........	kilo	0,50		0,10	volumen
176, de cera, estearina ó cualquier otra materia grasa sueltos comprendido en el peso el cajón de la lata	kilo	1,60		1,20	volumen
177, como los anteriores, en cajas de no más de seis docenas, comprendido en el peso las cajas y cajón de lata..........	kilo	0,85		0,50	volumen

Art. 2o Autorízase al Poder Ejecutivo para substituir las partidas de la tarifa de avalúos y las disposiciones correspondientes de la ley de aduana en vigor, por el texto del artículo que precede, en la primera edición oficial que se haga de dichas leyes.

Art 3o Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiseis de enero de mil novecientos siete.

BENITO VILLANUEVA. — ALEJANDRO CARBÓ.
Adolfo J. Labougle. — *Alejandro Sorondo.*
Secretario del Senado. — Secretario de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

VILLANUEVA.
E. LOBOS.

II

Haciendo extensivas al mes de febrero, las disposiciones sobre el pago de sueldos á los empleados de la nación.

Buenos Aires, febrero 23 de 1907.

Subsistiendo las causas que motivaron el acuerdo general de ministros, de fecha 23 de enero próximo pasado, por imposibilidad de la publicación oportuna de la ley de presupuesto vigente,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo General de Ministros,

DECRETA:

Art. 1o Declárase extensivas al mes de febrero las disposiciones del acuerdo general de ministros, fecha 23 de enero del corriente año

Art. 2o Comuníquese, etc, y pase á la Contaduría General á sus efectos.

VILLANUEVA — E LOBOS. — M. A. MONTES DE OCA. — E. S. ZEBALLOS. — R. M. FRAGA. — ONOFRE BETBEDER. — MIGUEL TEDÍN.

III

Modificando un decreto

Buenos Aires, febrero 23 de 1907.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Modifícase el artículo 4o del decreto de 13 del corriente, en la forma siguiente:

Artículo 4o Constituída la comisión á que se refiere el art. 2o y á fin de costear los gastos de la experimentación, la Tesorería General entregará al Administrador General de Impuestos Internos la suma de treinta mil pesos moneda nacional ($ 30 000 m/n), asignada á este objeto por el presupuesto vigente. El Administrador General de Impuestos Internos entregará á los señores Leonardo González Victorica y Cía. las sumas que necesiten á medida que vayan presentándose y justificándose los gastos, debiendo dar periódicamente cuenta de su inversión.

Art. 2o Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA.
E. LOBOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Modificando el plan de estudios de los colegios nacionales.

Buenos Aires, febrero 25 de 1907.

Vista la nota del señor Inspector General de enseñanza secundaria normal y especial, en la que por las razones que expresa propone varias modificaciones al plan de estudios vigentes en los colegios nacionales; y en mérito del informe del consejo de instrucción secundaria recaído en esta gestión,

Y CONSIDERANDO:

1o Que la práctica ha demostrado la ineficacia del estudio de las ciencias naturales en los dos primeros cursos del plan de los colegios mencionados, según reiteradas manifestaciones de los rectores, que se corroboran por la opinión de la Inspección General y del consejo de enseñanza secundaria;

2o Que por consiguiente, debe trasladarse esta asignatura, sin suprimirla, á los últimos cursos, dándole por el contrario mayor importancia en los programas respectivos; que esto permitirá á la vez intensificar más algunos de los ramos *instrumentales*, distribuyendo entre ellos las horas de plazo que el plan actual asigna á las materias trasladadas, como ser á las de idioma patrio y extranjero y á las de matemáticas;

3o Que esta modificación circunstancial no altera la índole de los estudios secundarios, tal como ellos han sido organizados por el plan vigente, ni desvirtúa el propósito del Poder Ejecutivo de mantener este último hasta la sanción por el H. Congreso, de una ley de enseñanza secundaria;

Por todas estas consideraciones,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Trasládase el estudio de las ciencias naturales del 1o y 2o año del plan vigente en los colegios nacionales, á los cursos superiores del mismo, debiendo cursarse zoología en 3er año junto con anatomía y fisiología, á razón de 4 horas semanales en vez de 2; quedando la parte de 4o año como está actualmente y enseñándose la botánica y la mineralogía en 5o año, con 4 horas semanales de clases.

Art. 2o Añádese una clase semanal en primer año y segundo año, al idioma patrio, al francés y á la aritmética y una hora en tercer año al francés y al inglés.

Art. 3o Por la Subsecretaría de Instrucción Pública, se hará imprimir y distribuir entre los colegios nacionales el plan vigente, con las modificaciones que quedan expresadas.

Art. 4o Comuníquese, publíquese, etc.

VILLANUEVA.
FEDERICO PINEDO.

II

Reorganizando el personal docente del Colegio Nacional de Mendoza.

Buenos Aires, febrero 25 de 1907.

Debiendo procederse á la reorganización del personal docente del Colegio Nacional de Mendoza; vista la propuesta del rectorado y de acuerdo con lo autorizado por la ley de presupuesto vigente,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase profesores en el Colegio Nacional de Mendoza, á los señores don Estanislao Carranza González; doctor Felipe de Rosas; doctor Maximiliano Escobar; doctor Cruz Vera; doctor Ramón Moyano y doctor Alberto A. Day, cuyos sueldos serán imputados al presupuesto de dicho establecimiento; y á los señores: doctor Olaguer Reynols; doctor Emilio Castañeda y señor Demetrio Petra, cuyas asignaciones serán imputadas al inciso 9, ítem 62, del anexo E. del presupuesto para el corriente año, debiendo el señor Rector distribuir este personal de acuerdo con las conveniencias y necesidades del mencionado colegio.

Art. 2o Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
FEDERICO PINEDO.

III

Nombrando profesores

Buenos Aires, febrero 25 de 1907.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase profesor de derecho comercial en la Escuela Superior de Comercio de la capital, al doctor Esteban Canale, debiendo el doctor de la Rosa Ponte continuar desempeñando su cátedra de aritmética, como anteriormente, é imputándose el sueldo de la del señor Eleuterio Tiscornia al inciso 9, ítem 62, anexo E. del presupuesto vigente.

Art. 2o Comuníquese, etc.

VILLANUEVA.
FEDERICO PINEDO.

IV

Nombrando profesores

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase profesores de letras en el Colegio Nacional Central de la capital, á los señores doctores Sixto L. Quesada y Joaquín Peña.

Art. 2o Comuníquese, etc., imputándose el sueldo mensual de 180 $ al inciso 9o, ítem 62, anexo E, del presupuesto vigente.

VILLANUEVA.
FEDERICO PINEDO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una licitación

Exp-8249-H-1906

Buenos Aires, febrero 25 de 1907.

Visto este expediente relativo á la licitación privada verificada en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de fecha 9 de octubre de

1906, para la adquisición de 25.000 kilogramos de hierro y acero, según detalle de la planilla adjunta, destinados á la usina de gas que se construye en el Rosario para atender el balizamiento luminoso del río Paraná;

Teniendo en cuenta que del examen de las propuestas presentadas á dicho acto, resultan más ventajosas las de las casas Pedro Vasena é Hijos, Bianchi Hnos. y Cª., y José Solari; y de conformidad á lo informado por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y Contabilidad,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de la referencia, y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para adquirir el material pedido en la siguiente forma:

Pedido nº 2330

Casa Pedro Vasena é Hijos, nºs de orden 1 á 40	$ 2.317,82 m/n
Casa Bianchi Hnos. y Cía. nº de orden 49	» 69,60 »
Casa José Solari, nºs de orden 50 á 65	» 286,19 »

Pedido nº 2350

Casa Pedro Vasena é Hijos	» 300,29 »

Art. 2º La suma total de dos mil novecientos setenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional, que importa este gasto, se imputará á la ley nº 4170.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por lo Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

VILLANUEVA. — MIGUEL TEDÍN. — M. A. MONTES DE OCA. - E. LOBOS — R. M. FRAGA. — PEDRO EZCURRA.

II

Autorizando la construcción de unas obras.

Exp. 11449 H. 1906.

Buenos Aires, febrero 25 de 1907.

Siendo necesario construir un sótano en el galpón de artículos navales del depósito central de la Dirección de Obras Hidráulicas, para la conservación de artículos que por su naturaleza deben permanecer en sitio fresco; y teniendo en cuenta los informes producidos,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto referido, así como el presupuesto acompañado importe de mil cuatrocientos setenta y nueve pesos setenta y siete centavos moneda nacional ($ 1479,77 m/n), y autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas para proceder á la ejecución de los trabajos.

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 6 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de Obras Hidráulicas á sus efectos.

VILLANUEVA. — MIGUEL TEDÍN. — M. A. MONTES DE OCA — E. LOBOS. — R. M. FRAGA. — PEDRO EZCURRA.

III

Autorizando la instalación de un aserradero.

Buenos Aires, febrero 23 de 1907.

Visto este expediente, por el que el director de las obras en construcción de la línea férrea de Ledesma á Embarcación, ingeniero don Miguel Iturbe, solicita autorización para instalar en las proximidades de dicha línea un aserradero á vapor para la preparación de los durmientes y vigas necesarios para dicha obra;

Teniendo en cuenta que con el temperamento que se propone, se obtendrán economías apreciables en la provisión del material aludido; y de conformidad con lo aconsejado por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y Contralor,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo, y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art 1º Autorízase la instalación de un aserradero en las inmediaciones de las obras del ferrocarril de Ledesma á Embarcación, con el objeto expresado, y apruébase el presupuesto de costo de los respectivos trabajos, como asimismo la adquisición de la maquinaria y demás elementos necesarios, que en total suman la cantidad de veintiún mil pesos moneda nacional ($ 21.000.)

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos destinados á la construcción de la expresada línea férrea.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, y pase á la de Ferrocarriles á sus efectos.

VILLANUEVA. — MIGUEL TEDÍN. — M. A. — MONTES DE OCA — E. LOBOS. - R. M. FRAGA. — PEDRO EZCURRA.

IV

Concediendo una autorización

Buenos Aires, febrero 23 de 1907.

Visto este expediente, por el que la inspección de la construcción del ferrocarril á Bolivia, solicita autorización para invertir hasta la suma de $ 2.000 en el pago de tres vertientes de propiedad de la señora Maria Cruz, que han sido declaradas expropiables por el gobierno de Jujuy para proveer de agua al pueblo existente en ese punto y servir las necesidades de la línea á Bolivia, pidiendo al mismo tiempo que se le faculte para efectuar las obras de conducción del agua hasta «Humahuaca» que han sido presupuestas en la suma de $ 3.100 m/n; y de acuerdo con lo manifestado en los anteriores informes,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo y en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Concédese la autorización solicitada, debiendo abonarse el gasto de cinco mil cien pesos moneda nacional ($ 5.100 m/n) á que asciende en junto el pago de los terrenos y la ejecución de las obras referidas, con los fondos destinados á la construcción del ferrocarril á Bolivia, imputándose á la partida respectiva del presupuesto vigente.

Art 2 Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de ferrocarriles á sus efectos.

VILLANUEVA — MIGUEL TEDÍN. — M. A. MONTES DE OCA. — E LOBOS. R. M. FRAGA. - PEDRO EZCURRA.

V

Autorizando la construcción de un varadero en la ribera sur del Riachuelo.

Exp. 9100-L-906.

Buenos Aires, febrero 25 de 1907.

Visto este expediente, por el cual don B. A. Lusich solicita permiso para construir un varadero en la zona de la ribera sur del Riachuelo, con la ubicación que se indica en el plano acompañado;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas, lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación y la conformidad del interesado con las condiciones en que puede accederse á lo que solicita,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don B. A. Lusich, el permiso que solicita para construir un varadero en la zona de la ribera sur del riachuelo, bajo las siguientes condiciones:

1ª El permiso que se acuerda es con carácter precario, pudiendo el gobierno disponer el retiro del varadero cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga el concesionario derecho alguno á reclamo; siendo bien entendido que si no lo hiciere dentro del plazo de quince días de la notificación correspondiente, el P. E. podrá proceder al levantamiento de las instalaciones, quedando á su favor los materiales extraídos.

2ª Será absolutamente prohibido instalar casillas ó construcciones fijas en la ribera, sobre el terreno donde se sitúe el varadero.

3ª El varadero tendrá veinte metros de frente al Riachuelo por treinta y cinco de fondo, como marca el plano, ó sea una superficie de setecientos metros cuadrados.

4ª Por cada metro cuadrado que ocupe el concesionario abonará al fisco un peso moneda nacional al año, cuyo importe deberá depositar en la aduana de la capital por trimestres adelantaoos. Además abonará también las patentes é impuestos que le corresponda, y se someterá á las disposiciones vigentes ó que en adelante se dictaren y le fuesen relativas.

5ª La construcción del varadero será inspeccionada por la comisión del Río de la Plata Superior, debiendo el concesionario comunicar á la Dirección General de Obras Hidráulicas cuando vaya á dar comienzo á las obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos, vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

VILLANUEVA.
MIGUEL TEDÍN.

VI

Aprobando una rendición de cuentas

Exp. 1536 F./907.

Buenos Aires, febrero 25 de 1907.

Vistas las cuentas acompañadas y los informes producidos,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la rendición de cuentas presentada por la Administración del ferrocarril Andino, de la inversión de trescientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y dos pesos doce centavos moneda nacional ($ 386.352,12 m/n) por gastos efectuados durante el segundo trimestre del año próximo pasado, en la siguiente forma:

	$ m/n
Sueldos y gastos ordinarios de explotación.	
Sueldos	188.633 33
Gastos	101.011 52
Sueldos y gastos extraordinarios de explotación.	
Desvío y tinglados km. 135. Decreto 22 de marzo de 1906	4.635 72
Casillas para cambiadores. Decreto 27 de enero de 1906	2.650 39
Estación km. 27700. Decretos de 28 de julio y 18 de diciembre de 1905	1.472 50
Adquisición de calderas para locomotoras. Decreto de 20 de septiembre de 1905	11.376 84

	$ m/n
Piezas de repuesto para locomotoras. Decretos de 20 de marzo y 14 de agosto de 1905....	4.654 32
Locomotoras nuevas, adquisición. Decreto 24 de agosto de 1905..	71.590 05
Tercer hilo telegráfico de Río IV á V. Mercedes Decreto 21 de marzo de 1906..............	73 80
Variante Chucul. Decreto 16 de agosto de 1906..............	253 65

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase á la Dirección General de Contabilidad y Contralor á sus efectos.

VILLANUEVA.
MIGUEL TEDÍN.

VII

Aprobando una licitación.

Exp-5822-P-1906.

Buenos Aires, febrero 25 de 1907.

Debiendo precederse á la demolición de los muros existentes en el galpón nº 3 del dique nº 4 del puerto de la capital, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 28 de enero ppdo; y vistos los planos y presupuesto acompañados,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, bases de licitación, piego de condiciones, y presupuesto, cuyo importe asciende á $ 19.430 m/n y autorízase á la Dirección General de Contabilidad para sacar á licitación pública la demolición de las referidas obras.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho pase á la Dirección General de Contabilidad á sus efectos.

VILLANUEVA.
MIGUEL TEDÍN.

VIII

Declarando rescindido un contrato.

Buenos Aires, febrero 25 de 1907.

Visto este expediente y considerando:

Que en la licitación para el suministro de materiales para la Dirección General de Obras Hidráulicas, que tuvo lugar el 12 de marzo del año ppdo., se adjudicó á los señores Willians Johnson y Cía. los grupos 2 y 16 relativos á la provisión de acero y hierro según planillas 4 y 5 anexo 31, cuyo importe en total ascendía á la suma de sesenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro pesos, diez y siete centavos moneda nacional ($ 68.994,17 m/n);

Que dichos señores sólo han entregado hasta la fecha materiales por valor de cuarenta y cuatro mil de diez pesos, veintiún centavos moneda nacional ($ 44.010,21 m/n) faltándoles por consiguiente para cumplir su compromiso lo que correspondería al de veinticuatro mil novecientos ochenta y tres pesos, noventa y seis centavos moneda nacional ($ 24.983 96 m/n);

Qne en este estado, ocurren manifestando que la situación comercial precaria en que se encuentran, y el engaño de que han sido víctimas por parte de las casas proveedoras del extranjero, no les permite cumplir con el contrato realizado, por lo que solicitan su cancelación y abono de los materiales entregados;

Teniendo en cuenta lo informado por la Dirección General de Obras Hidráulicas y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º Declárase rescindido el contrato celebrado con los señores Willians Johnson y Cía., para la provisión de los materiales á que se refieren los grupos 2 y 16 de la licitación pública que tuvo lugar el 12 de marzo del año ppdo., con pérdida del depósito de garantía, y autorízase á la Dirección General de Contabilidad para abonar á dichos señores la suma de cuarenta y cuatro mil diez pesos veintiún centavos moneda nacional ($ 44 010,21 m/n) á que asciende el importe de los materiales entregados.

Art 2º Transfiérase á la orden del Consejo Nacional de Educación el importe del referido depósito de garantía.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho vuelva á la de Obras Hidráulicas á los efectos que corresponda.

VILLANUEVA.
MIGUEL TEDÍN.

IX

Aprobando un plano

Exp. 1468 T 1907.

Buenos Aires, febrero 25 de 1907.

Visto este expediente, por el que la Empresa de Tramways Lacroze de Buenos Aires, solicita la aprobación del plano demostrativo de algunos empalmes en la línea y construcción de nuevas vías que responden á una inversión del recorrido de los coches; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano de la referencia, debiendo la empresa requerir previamente á la ejecución de los trabajos, la conformidad municipal respecto á las nuevas calles que ocupará

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

X

Acordando una autorización

Exp. 1552 T/907

Buenos Aires, febrero 25 de 1907.

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Compañia de Tramways Lacroze de Buenos Aires, para librar al servicio público la usina eléctrica construída en la estación «Federico Lacroze».

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

TEDÍN.

XI

Acordando una autorización

Buenos Aires, febrero 25 de 1907.

Siendo necesario adquirir 76 chapas de hierro y 233 pernos con destino á la construcción del puente sobre el río IV en La Carlota; teniendo en cuenta que la más baja de las propuestas presentada es la de la casa Rezzonico, Ottonello y Cía.; y de acuerdo con lo manifestado en los anteriores informes,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Inspección General de Puentes y Caminos para adquirir en la casa Rezzonico, Otonello y Cía. 76 chapas de hierro y 233 pernos, por la suma total de ciento setenta y ocho pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 178,83 m/n), que se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 22 del presupuesto vigente.

Hágase saber, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, y vuelva á la Inspección General de Puentes y Caminos, á sus efectos.

TEDÍN.

XII

Designando el nombre de dos estaciones.

Exp. nº 4291 G-1906

Buenos Aires, febrero 25 de 1907.

Teniendo en cuenta el informe precedente de la Dirección General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Desígnase con los nombres de «González Catan» y «Mariano Benítez», respectivamente, las estaciones de la línea de la Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires, ubicadas en los kilómetros 29/30 y 287/288 de la misma.

Hágase saber, publíquese, y pase á la Dirección General de Ferrocarriles á sus efectos.

TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Circular nº 13

Buenos Aires, febrero .....de 1907.

Al Señor.........................

De acuerdo con lo resuelto por la Contaduría General en sesión de fecha 15 del corriente, me dirijo á Vd. para prevenirle que en toda cuenta que rinda por el concepto de derechos de matrícula, examen y certificados de estudio, deberá acompañar los respectivos libros talonarios, por cuanto en caso contrario no se tomarán en consideración dichas cuentas.

Al mismo tiempo y por cuerda separada, deberá Vd. remitir á esta Contaduría General del 1º al 5 de cada mes, indefectiblemente, un estado que demuestre las sumas recaudadas por el concepto arriba expresado durante el mes anterior, con especificación de lo que corresponda á cada rubro, y determinando, también para cada caso, el monto total de lo recaudado.

Al recomendar á Vd. dé más estricto cumplimiento de los puntos que son materia de la presente nota circular, lo saludo atentamente. —*J. B. Brivio*, secretario. v. 8 de marzo.

Circular nº 14

Buenos Aires, febrero 20 de 1907.

Al Señor Habilitado..........................

A fin de no demorar la liquidación de las planillas de sueldos y gastos por los meses de enero y febrero del corriente año, se servirá Vd. ocurrir á las respectivas divisiones de esta Contaduría General, donde podrá tomar todos los antecedentes que le fueren indispensables para la confección de dichas planillas.

Al recomendar á Vd. que sin pérdida de tiempo proceda en el sentido arriba expresado, lo saluda atentamente.—OSVALDO M. PIÑERO. —*J. B. Brivio*, secretario. v-28-febrero.

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la Capital—Sección Hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL DÍA 25 DE FEBRERO DE 1907.

DOCUMENTOS		DILIGENCIAS PEDIDAS		Derechos
Clase	Número	Clase	Número	$ m/n
Para certificar...	76	Certificados......	276	1556 60
Para inscribir....	108	Inscripciones.....	112	946 —
	184		388	2502 60

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

—

PRODUCIDO DEL 25 DE FEBRERO DE 1907

Boletín Judicial	$	238 70
Boletín Oficial	»	10 —
Total	$	248 70

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA A ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 23 de febrero de 1907	412.680 97	181.579 62	13.332 65	194.912 27	1.316 20
Total recaudado en el mes corriente	7.757.098 84	3.413.123 44	223.661 46	3.636.784 90	63.880 88
Total recaudado en el transcurso del año corriente	17.104.016 97	7.525.974 47	471.769 79	7.997.744 26	134 062 79

P. M. Millán
Tenedor de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á veintitrés días de febrero de mil novecientos siete, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones quinientos quince mil setecientos setenta y cinco pesos, en billetes de emisión mayor, recibidos por amortización, canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en Contaduría, son los siguientes:

Ley 3	nov'bre	de	1887	599	billetes	$	23.613 —
» 6	sept'bre	»	1890	61	»	»	8.875 —
» 16	octubre	»	1891	142	»	»	29.086 —
» 29	»	»	1891	14	»	»	2.800 —
» 8	enero	»	1894	2.176	»	»	95.802 —
» »	»	»	1894 B. W. y Cª	3 409	»	»	20.771 —
» 20	sept'bre	»	1897	2.715	»	»	412.120 —
» »	»	»	1897 B. W. y Cª	6.192	»	»	6.192 —
» »	»	»	1897 C/. Miliani	117.520	»	»	2.866.633 —
» »	»	»	1897 C. S. A.	49.881	»	»	49.881 —
Em. art. autor. Banco Nacional				1	»	»	2 —
				182.710		$	3.515.775 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado: — *Carlos Alberto Mayol*, Presidente. — *Antonio H. Sala*, Director. — *P. Rodríguez*, Tesorero. — *P. Heurtley*, p. Gerente. — *M. Ortíz*, Subcontador. — *Jose M. Rubio*, Secretario.

ADUANA DE BAHÍA BLANCA

Relación del movimiento de vapores en los días 10 al 16 de febrero.

Bahía Blanca, febrero 18 de 1907.

Al señor Administrador de Rentas Nacionales don Pedro A. Goñalons.

Cumpliendo lo ordenado, tengo el honor de poner en su conocimiento, la forma en la cual se ha efectuado el embarque de cereales por este puerto, durante la semana ppda.

El día 11 amarró en el sitio nº 11 el vapor inglés «Tremowach» de la casa Luis Dreyfus y Cía., terminando sus operaciones de carga el día 17.

El día 14 empezó á cargar en segunda andana por lanchas, el vapor inglés «Ethelwolf» de la casa anterior.

El día 14 amarró en el sitio nº 7 el vapor inglés «Wenvoe» de la casa Bunge y Born.

El mismo día 14 cargó en el sitio nº 9 la barca rusa «Dorothea» de la misma casa, á la cual se le paró la operación por no tener boleto de embarque y no tocarle el turno; desatracó el día 15.

El día 12 amarró en el sitio nº 12 el vapor inglés «Emisphere» de la casa Weil Hnos.

El día 11 amarró en el sitio nº 1 el vapor inglés «Commonwealth» de la casa Huni y Wormsen, terminó sus operaciones el día 17.

El día 17 amarró en el sitio nº 11 el vapor inglés «Trevose» de la casa anterior.

El día 11 empezó á cargar en segunda andana por medio de lanchas, el vapor alemán «Delta» de la casa Nilchonsen.

El día 13 amarró en el sitio nº 8 el vapor inglés «Nonsuch» de la casa Sanday.

El día 11 terminó sus operaciones el vapor inglés «Tredgar Hall» de la casa Luis Dreyfus y Cía.

El día 12 el vapor inglés «Royal Seeptre» de la casa Sanday.

El día 13 el vapor inglés «Barrigton Court» de la casa Huni y Womser.

El día 15 el vapor belga» Baron Baeyens» de la casa Weil Hnos.

El día 16 el vapor inglés «Argo» de la casa Bunge y Born.

En el muelle del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico:

El día 17 amarró en el sitio nº 1 el vapor inglés «Wodleigh» de la casa Bunge y Born.

El día 11 terminó sus operaciones el vapor inglés «Ellerslie» de la casa Luis Dreyfus y Cía.

El día 17 la barca noruega «Dalston» de la misma casa.

El día 15 el vapor inglés «Nolisement» de la casa Bunge y Born.

Dios guarde á Vd.—*J. Borghini.*

(1ª Parte) — Boletín Militar

Nº 42

Buenos Aires, febrero 22 de 1907.

Primer tercio por antigüedad. - Nombramientos de profesores del Colegio Militar y Escuela de Caballería y de un farmacéutico y de un secretario de junta de excepciones. — Pase. — Alta de alumnos de la Escuela de Operarios Militares. — Retiro de un jefe. — Antigüedad de un oficial. — Cambio de arma de otro. — Rectificación.

Primer tercio por antigüedad:

LISTA DE LOS SEÑORES JEFES Y OFICIALES COMPRENDIDOS EN EL PRIMER TERCIO POR ANTIGÜEDAD

Clase	NOMBRE	Fecha
	Infantería	
Tte. coronel	Ramón I. de Olmos	31 Julio 91
»	Clodomiro Urtubey	26 Marz. 95
»	Pedro R. Roberts	»
»	Eduardo A. Fernández	»
»	Amadeo J. Baldrich	»
»	Manuel Faramiñán	18 Agt. 95
»	Ranulfo Ferreyra de la Cruz	»
»	Sebastián J. Carrasco	»
»	Manuel Rawson	»
»	Carlos A. Revilla	2 Julio 96
»	Juan A. Mendoza	25 Dic. 97
»	Angel Hernández	13 Junio 99
»	Jaime Márquez	»
»	Ramón A. González	»
»	Martín G. de San Martín	»
»	José N. Lynch	»
»	Gualberto V. Ruíz	»
»	Pedro Escola	»
»	Arturo M. Jáuregui	»
»	Alejandro E. Razetti	»
»	Mariano Rodríguez	»
»	Bernardo Calandra	»
Mayor	Federico Garrido	30 Sept. 92
»	Martín Aldana	26 Marz. 95
»	Pedro Villoldo	27 Abril 97
»	Nicanor Martínez	25 Dic. 97
»	Artemio Meneses	13 Junio 99
»	Joaquín C. Repetto	»
»	Américo Sassi	»
»	Enrique Correa	»
»	Benjamín Matoso	»
»	Feliciano Lobo	»
»	Miguel Girón	»
»	Juan B. Moncalvo	»
»	Francisco Arigós	»
»	Delfín Ovejero	»
»	Enrique A. Pozzo	»
»	Diógenes Gimeno	»
»	Teodoro Schroeder	»
»	Juan Miñones	»
»	Vicente Oviedo	»
»	Mauricio N. Solá	»
»	Jorge Cáceres	»
»	Jaime Croome	»
Capitán	Manuel Manrique	18 Ene. 95
»	Alfredo Betoño	20 Marz. 98
»	José A. Calderón	»
»	Andrés Tito Bruzzone	13 Junio 99
»	Enrique Fernández	»
»	José García Abramo	17 Mar. 902
»	Carlos G. Peralta	»
»	Alejandro García	»
	Artillería	
Tte. coronel	Francisco Chouciño	26 Marz. 95
»	Juan Bourre	»
»	Tristán Villarruel	»
»	Manuel J. Guerrero	2 Julio 96
»	Octaviano Soria	25 Dic. 97
»	Clemente Mbio. de la Vega	13 Junio 99
»	Eduardo Delgado	»
»	Manuel S. Amaya	»
»	José M. Abogadro	»
»	Estanislao López	»
	(Conclusión)	
Tte. coronel	Pablo Escalada Saavedra	13 Junio 99
»	Enrique Rostagno	2 Abr. 900
»	José Armand	12 Agt. 903
»	Constantino Rayboud	»
Mayor	José Basterrechea	25 Dic. 97
»	Mariano Vázquez	13 Junio 99
»	Antonio García Reynoso	»
»	Eduardo Sisay	»
»	Teodomiro Garro	»
»	Florentino Chamorro	»
»	Alfredo Orzábal	»
»	Juan Casas	»
»	Emilio Ipola	»
»	Jorge Lowry	»
»	Rosendo Hermelo	12 Agt. 903
»	José Bellone	»
»	José S Ledesma	»
»	Ovidio Badaró	»
»	José L. Maglione	»
»	Emilio E. Alba	»
»	Carlos Spika	»
Capitán	Tomás Salvadores	18 Ener. 95
»	Luis Guerrero	20 Marz. 98
»	Carlos E Bravo	»
»	Isauro Godoy	»
»	Segundo Plaza	»
»	Emilio Arias Zeballos	1 Junio 98
»	Tomás E. Díaz	17 Mar. 902
»	Marcelino Noguez	»
	Caballería	
Tte. coronel	Ricardo D. Garrido	23 Nov. 88
»	Alfredo Urquiza	26 Marz. 95
»	Francisco A. Vigo	25 Dic. 97
»	Aniceto Vallejos	13 Junio 99
»	Alejandro Cortina	»
»	Manuel I. Córdoba	»
»	Juan Insay	»
»	Augusto Rouquaud	»
»	Juan J. Razetti	»
Mayor	Agustín R. Cejas	25 Dic. 97
»	Mateo Santini	13 Junio 99
»	Pedro Casariego	»
»	Marcial Cuenca	»
»	Alberto B. Cousinet	»
»	Jacinto F. Espinosa	»
Capitán	Paulino Bravo	20 Marz. 98
»	Eduardo Castagnola	»
»	Eliseo Quiroga	»
»	Martín Valle	»
»	Evaristo Ochoa	17 Mar. 902
»	Pedro Cenoz	»
Teniente 1º	Eugenio Mandrón	17 Mar. 902
»	Justo Emegar Urquiza	12 Agt. 903
	Ingenieros	
Tte. coronel	Dionisio Meza	13 Junio 99
»	Salvador Velazco	»
»	Arturo M. Lugones	»
»	Enrique Schöeder	»
Mayor	Juan Wisosky	»
»	Eugenio Wisosky	»

Capital Federal, febrero 20 de 1907.

Manuel J. Guerrero.
Tte. Coronel.
Jefe 6ª división Gabinete Militar.

Nombramientos:
Buenos Aires, febrero 19 de 1907.—Vista la propuesta de la Dirección del Colegio Militar,
El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:
Art. 1º Nómbranse profesores en el 3er año del curso superior del Colegio Militar: de química al señor don Gustavo Pattó; de astronomía y geodesia al señor ingeniero don Julio Lederer y de matemáticas de la 2ª división del 2º año del curso elemental del mismo, al capitán don Arturo Riveros.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—VILLANUEVA —R. M. FRAGA.

Capital Federal, febrero 19 de 1907.—Visto la propuesta que antecede y la nota elevación del Estado Mayor General del Ejército,
El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase profesor de trabajos hípicos en la escuela de caballería, al subteniente don Alberto de Oliveira Cézar, del cuadro efectivo de la misma.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—VILLANUEVA. —R. M. FRAGA.

Buenos Aires, febrero 19 de 1907.—Vista la propuesta de la Inspección General de Sanidad y existiendo vacante,
El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:
Art. 1º Nómbrase farmacéutico del cuerpo de sanidad del ejército, al ciudadano don Raúl Pujol.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese —VILLANUEVA.—R. M. FRAGA.

Capital Federal, febrero 20 de 1907.
El Ministro de Guerra
RESUELVE:
1º Nómbrase secretario de la junta de excepciones de Bahía Blanca, al teniente 1º retirado don Teófilo de la Colina, debiendo pasar el actual secretario, teniente 1º don Ramón Fernández Rojas, á la comandancia de la 2ª región militar.
2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FRAGA.

Pase:
Capital Federal, febrero 20 de 1907.—Visto la presente propuesta y existiendo vacante,
El Ministro de Guerra
RESUELVE:
1º Pase á prestar sus servicios como ayudante del señor comandante de la 7ª zona de brigada, el capitán don Anselmo R Peracca, auxiliar de la misma.
2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—FRAGA.

Alumnos de la Escuela de Operarios Militares:
Buenos Aires, febrero 21 de 1907.—Visto la nota que antecede,
El Ministro de Guerra
RESUELVE:
1º Apruébase el cuadro de clasificaciones obtenidas por los aspirantes á ingreso á la Escuela de Operarios Militares.
2º Dése de alta en la expresada escuela á los jóvenes: Juan N. Stella, Pedro V. Aguiar, Rodolfo Casati, Hipólito Degregorio, Martín Miranda, Manuel Peralta, Lucio Gervan Reinoso, Luis Venditti, Carmelo Peralta, Ricardo Márques, Emilio Martinelli, Francisco M. Berazay, Gregorio Carreras, Enrique M Claramont, Francisco Criso ía, Juan Miguel, Cleofé Ambrosio, Guillermo Arbizú, Carlos A. Heincke, José A. González y Vicente Cortese, que han resultado aprobados.
3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—FRAGA.

Retiro:
Capital Federal, febrero 19 de 1907.—Visto la presente solicitud de retiro del mayor don Ramón Arauz, pidiéndolo de acuerdo con el artículo 7, título III de la ley orgánica militar nº 4707; y de conformidad con lo determinado en el artículo 65, título II de la misma ley,
El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:
Art. 1º Declárase en situación de retiro al mayor don Ramón Arauz, de acuerdo con el artículo 7, título 3 de la ley orgánica militar nº 4707, con goce del (72 %) setenta y dos por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á (23) veintitrés años, (11) once meses y (2) dos días, de conformidad con el superior decreto de fecha 28 de noviembre de 1906, y además el (20 %) veinte por ciento que el artículo 65 determina.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal. —VILLANUEVA.—R. M. FRAGA.

Antigüedad de un oficial:
Capital Federal, febrero 18 de 1907.—Visto el presente reclamo y resultando de los informes producidos que el causante fué propuesto para el ascenso por antigüedad y que por error de copia no fué incluído en el decreto de ascensos; y atento á lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:
Art. 1º La antigüedad en el empleo de teniente 1º de don Pablo Peralta, se contará desde el 29 de septiembre de 1904, sin que este reconocimiento le acuerde derecho á diferencia de sueldo.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría, insértese en el Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—VILLANUEVA.—R. M. FRAGA.

Cambio de arma:
Capital Federal, febrero 19 de 1907.—Vista la presente solicitud del teniente 1º del arma de caballería don Eugenio Mandrón, pidiendo pase á la de infantería; y atendiendo las razones en que la funda: existir vacante, y á lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,
El Presidente provisorio del H. Senado, en ejercicio del Poder Ejecutivo,
DECRETA:
Art. 1º Concédese el pase al arma de infantería, al teniente 1º de caballería don Eugenio Mandrón.
Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el legajo personal.—VILLANUEVA. R. M. FRAGA.

Rectificación:
Por error, aparece en el artículo 2º del decreto publicado en el nº 11 de la 2ª parte del *Boletín Militar,* de 20 del corriente, reglamentando el artículo 67 modificado, de la ley orgánica militar, en la sexta línea: «Junta federal», debiendo decir *justicia federal.*

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Proto Ordóñez
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Intendencia Municipal de la Capital

LICITACIONES

Licitación para la provisión de cien bancos de listones con destino á plazas y paseos públicos.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 2 de Marzo á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, 23 de febrero de 1907.—El Secretario v-2 marzo.

Licitación para la construcción de una vereda en la casa municipal de la sección Belgrano
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas; llámase á licitación para el día 2 de marzo á las 3 p.m.—Buenos Aires, 23 de febrero de 1907.—El Secretario v-2 marzo.

Licitación para las reparaciones á efectuarse en la sala de cirujía del Hospital San Roque.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 1º de marzo á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 22 de febrero de 1907.—El Secretario.
v-1º marzo.

Licitación para la provisión de cien bancos de doble asiento, con destino á plazas y paseos públicos. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 1º de marzo á las 3 p. m.—Buenos Aires, 22 de febrero de 1907.—El Secretario.
v-1º-marzo.

Licitación para la provisión de doscientas diez lonas impermeables, con destino á los carros del servicio de la administración general de limpieza. Tendrá lugar el día 2 de marzo próximo á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, febrero 20 de 1907. v-2-marzo

Licitación para la provisión de una máquina cepilladora y una máquina de agujerear radial para los talleres de niveles y calzadas.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 1/2 p m.—Buenos Aires, 21 de febrero de 1907.—El Secretario. v-28-fbe.

Licitación para la provisión y colocación de una balanza de pesar carros, para el depósito municipal (Independencia y Paseo Colón),
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires 19 de febrero de 1907.—El Secretario.
v-26 ebrero.

Licitación para la contrucción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Humahuaca y Guardia Vieja entre las de Sadi Carnot y Gallo. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas; llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires 19 de febrero de 1907. El Secretario. v-28-febrero.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, para la edición de los boleti-

nes *diplomático y consular* del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de acuerdo con las siguientes bases:

1ª Habrá un boletín diplomático anual, por regla general, salvo cuando el Ministerio lo determinase la publicación de dos ó más.—La edición será de *cinco mil* ejemplares.

2ª El boletín *cousular* se publicará quincenalmente, en ediciones, como la anterior, de *cinco mil* ejemplares, de cinco á diez pliegos de diez y seis páginas, y deberá ser entregado el 1º y 15 de cada mes.

3ª Las licitaciones, en pliegos lacrados, estarán sujetas al artículo 1º del acuerdo reglamentario de licitaciones escritas, fecha 29 de noviembre de 1878 y acuerdo de 4 de octubre de 1882.

4ª Las propuestas serán abiertas el 1º de marzo próximo á las 3 p. m. en el despacho del Subsecretario del Ministerio, y en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados.

Para los demás datos, como clase de papel, tipo y encuadernación, los interesados deben dirigirse al director de las publicaciones del Ministerio. Buenos Aires, enero 29 de 1907.—El Subsecretario. v-1º-marzo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS.—LEY DE 30 DE JUNIO DE 1884.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos denominados «Guerreros de la Independencia del Brasil», que en el sorteo de amortización correspondiente al vencimiento de marzo próximo y practicado en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes, pagaderos con el cupón 90 correspondiente á junio de 1907:

28 títulos serie A de $ 100

9	181	333	489	606	777	886
88	249	358	507	636	822	894
91	273	368	512	686	870	900
122	313	373	539	759	885	904

29 títulos serie B de $ 500

26	192	346	561	621	748
71	195	375	564	645	749
92	224	390	596	692	757
136	265	526	601	697	760
190	315	545	609	729	

ATRASADOS

Los números de las columnas pares, corresponden al cupón con que deben presentarse.

Serie A de $ 100

5	89	560	89	658	82	738	69	747	85
22	»	593	»	659	86	739	85	748	75
296	»	601	»	660	74	740	75	749	79
345	»	612	»	664	82	742	84	782	87
378	86	644	»	725	83	743	87	799	68
400	89	655	78	734	»	745	77	815	89
520	88	657	87	737	82	746	65	858	87

Serie B de $ 500

33	88	162	85	607	76	657	79	756	83
107	87	222	82	608	77	658	87		

El pago de todos estos títulos se efectuará del 1º al 10 del mes entrante en la tesorería de esta oficina de 11 a. m. á 3 p.m. y del quince al veinte de los meses subsiguientes.—Buenos Aires, febrero 22 de 1907.—El secretario. v-1º-marzo.

Inspección General de Aduanas

LICITACIÓN

Por disposición del señor jefe de la Inspección General, se llama por segunda vez á licitación para proveer veintidós (22) cajas contra iucendio, con destino á los depósitos de la aduana de la capital, en las condiciones determinadas en el pliego respectivo, el que se encuentra en esta secretaría á disposición de los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho del señor jefe, el día 23 de marzo próximo á las 2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, 20 de febrero de 1907.—El Secretario v 23 marzo.

Aduana de la Capital

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO EN GENERAL

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños y consignatarios de los equipajes, muestras y encomiendas que á continuación se expresan, que deben presentarse á la oficina de remates, Victoria 240, á retirarlas dentro de los quince días subsiguientes á este aviso, bajo apercibimiento de que pasado dicho término se procederá á su venta en subasta pública, de acuerdo con el art. 295 de las ordenanzas de aduana y 117 del decreto reglamentario de la misma.

1 baúl sin marca por vapor «Venús de Montevideo entrado al puerto en agosto 1º /906; 1 lío íd. íd, íd. íd.;—1 bolsa por «Asunción» de la Asunción, agosto 3 de 1906; 1 canasto R C. id. íd. íd;—1 lío s/m «Tritón» de Montevideo, agosto 5/906; -1 atado id. «Libertad» Bahía Blanca, agosto 6/906; -1 lío íd. «Luna» Carmelo íd. id;—1 lío colchón íd. «Júpiter» Salto, agosto 19/906;—1 baúl íd. íd. íd., agosto 29/906;—1 baúl íd. «Buenos Aires» Uruguay, septiembre 3/906;—1 cajón «Viajeros del Judió» íd. íd. septiembre 7/906:—1 valija José de León «Vénus» Montevideo, septiembre 11/906 —1 valija íd. íd. íd. íd;—1 bolsa s/m «Buenos Aires» Uruguay, septiembre 13/906;—1 lío íd; «Luna» Carmelo, septiembre 17/906;—1 lío Francisco Mendoza «Tritón» Salto, íd. íd:—1 bolsa s/m «Luna» Carmelo, id. íd;—1 bolsa íd. «Trltón» Salto. íd. íd; -1 lío Rómulo Machi «Eolo» Montevideo, septiembre 23/906;—1 valija s/m. «Olímpo» íd. íd. íd;—1 valija íd. íd. íd. íd;—1 caja Catalina W. «Venus» íd. septiembre 24/906;—1 bolsa íd. nº 45 «Golondrina 2º» Asunción, septiembre 27/906;—1 cajón s/m. «París» Montevídeo, septiembre 30/906;—1 cajón Manuel Gómez «Montevideo» Asuncíón, agosto 11/906; -1 cajón D. Kiersen «Eolo» Salto, oct. 11/906;—1 cajón A. Lorenzet «Rivadavia» Uruguay id. 22/906;—1 cajón s/m. «Olimpo», noviembre 3/906;—1 colchón M. E. G. S. D. H. V- G «Montevideo» noviembre 6/906; -1 colchón R. Golpe Castro nº 10 «Berlín» id 18 id;—1 baúl s/m. «Londres» id. 19 id;—1 baúl id. «Libertad» id. 26 id;—1 lio lana id. id. id. id;—1 baúl José Candau «Berlín» id. 26 id;—1 lío colchón s/m. «Golondrina» diciembre 3/906;—1 baúl id. «Centauro» id. 4 id;—1 baúl E. Vega «Júpiter» id. 15 id;—1 baúl s/m. «París» id. id. id;—1 lio ropa id. «Golondrina» id 20 id;—1 baúl íd. «París» id. 15 id; -1 baúl s/m. «Corumba» id. 20 id; -1 lio mandolín José Dacosta Amaro «Rivadavia» id. 28 id;—1 cajón s/m. «San Martín» id. 30 id;—1 paquete A. C. en cuadro nº 4 «Romaney»Liverpool, julio 12/906;—1 paquete Boo Hnos id. id. id. 23i d;—1 cajón T. W. 194 «Macedonia Hamburgo id. id. id; - 1paquete H. Rhode Cap. Roca Hamburgo id.17 id;—1 paquete M. Figallo, Saint Hugo, N. Jork íd. 17 íd;—1 paquete H. Mackinlay íd. íd. íd. íd;—1 paquete J. D. «Chilí» Burdeos íd 18 íd;—1 cajón Misericordia «Attivittá» Génova íd 21 íd; 1 paquete S. Fani íd «Argentina» íd. íd. íd. íd; -1 cajón J. Dreher «Saturno» Rio Janeiro íd 24 íd;—1 paquete González Hnos. «Cataluña» Barcelona íd 29 íd;—1 paquete Orné Vidal y Vilá íd. id. íd. íd. íd;—1 paquete Caligari y Yantorno íd. íd. íd. íd;—1 paquete G. M. 154 H. Hope Liverpool íd íd. íd;—1 cajón E. G. Robinson «Veronese» íd. id. íd. íd;—1 paquete Marinette Viana «Clyde» Southamptón íd 29 íd;—1 bulto Non General Italiana «Sardegna» Genova íd 31 íd;—1 esqueleto L. Spinelli «José Gallard», Barcelona agosto 1º de 1906; 1 cajón A G. K. 1 «Amazone» Burdeos íd 4 íd;—1 paquete Banco de Lóndres y Río de La Plata 399 «Pilar de Larranaga« N. Jork íd 4 íd;—1 cajón L. A. contramarca L. E. «Baron Baeyeno» Liverpool íd 6 íd;—1 paquete A. C. en diamante «Nile» Southampon íd 7 íd;—1 paquete Hochshild & Cª. íd. íd. íd. íd. íd;—1 cajón S. C. íd. id. íd. íd; 1 cajón J. Dreher íd. íd. íd. íd. íd;—1 cajón H. V. Freden «Heimburg» Bremen íd 8 íd; 1 cajón Evano Thornton« Potomac» Glasgow íd. íd. íd;—1 paquete B. F. contramarca D. M. S. Racburn Liverpool íd 11 íd;—1 canasto Freide Lanis «Helgoland» Bremen íd 11 íd;—1 lio V. H. en diamante 21657/59 «Rembrandt» Liverpool íd 13 íd; 1 paquete A. C. en diamante «H. Glen» íd. íd. íd;—1 paquete N. F. contramarca D. M. íd. íd. íd. íd. íd;—1 paquete P. Renta & Cª. íd. íd. íd. id. íd; 1 paquete Carlos Gallo íd. íd. íd. íd. íd;—1 cajón Francisco Alba «Cataluña» Barcelona, julio 29/906;—1 cajón E. Fin «Luna» Colonia, marzo 13/906;—1 bulto A. C. Mac-Carthy «Eolo» Montevideo íd 27 íd;—1 cajón Ventura Recalate «Golondrina» Asunción íd 30 íd; 1 cajón L. Lluzan «Triton» Salto, abril 2/906; 1 bulto Pelliza «Eolo» íd. íd. íd; 1 balija Antonio Raernos «Triton íd 30 íd;—1 cajón Cordes Cía. «Centauro» id. 5 id;—1 paquete Cordes Cía. «Golondrina» marzo 10/906;—1 cajón H.R. Curtel «Jupiter» id. 24 id;—1 paquete Santiago Sánchez «Helios» id. 26 id;—1 cajón Alfredo Lanani «Luna» id. 22 sd;—1 silla Antonio Carbone «Eolo» junio 20/906;—1 paquete Francisco Nocetti «Luna» agosto 30 de 906;—1 cajón R. Martinez «Olimpo» id. 29 id;—1 cajón D. Estrella «Montevideo» id. 31. id; 1 paquete Banco Francés y R. de la Plata «Roma» agosto 4/906;—1 bulto Villalonga «Luna» julio 7/906; -1 paquete La Confianza «Venus» agosto 6/907;—1 paquete Bueno es Sireto «Savoia» marzo 7/906:—1 cajón M. B. Panio «Triton» id. 17 id;—1 bulto Salnio «Siena» agosto 20 id.; 1 lío Miguel Meyroff «Savoia id. 17 id;—1 baúl s/m «Eolo» Montevideo, marzo 1º/906;—1 baúl id «Colombia» id. id. 3 id; 1 valija d «Amiral Coubert» Marsella, id. 18 id;—1 fardo Carmen Sosa id. id id. id;—1 baúl Guillermo Uriburu «Golondrina», abril 10/906;—1 cajón s/m. «Eolo» Montevideo, julio 16 id.—1 baúl s/m. Venus id. junio 27 id;—1 baúl s/m. «París» Montevideo, julio 30 id;—1 valija s/m. «H. Scott» Sud Africa, junio 30 1906; -1 valija s/m. «Eolo» Montevideo, octubre 3/1906;—1 baúl s/m. «Rossetti» Liverpool id. id. id.—1 canasta s/m. «Les Alpes» Havre id. 5 id;—1 baúl s/m. «Río de la Plata» id. 18 id;—1 cajón s/m. íd. id. id. id;—1 cajón s/m. 9408 «Triton» id. 21 id;—1 baúl A S R id. id. id. id;—2 colchón s/m. «Colombia» Montevideo id. 28 id;—1 baúl B. J. R. S. «Eolo» id. 30 id;—1 bolsa s/m. «Colombia» íd. íd. íd;—1 colchón Silverio Benitez íd. íd. íd. íd;—1 bolsa s/m íd. íd. íd. íd;—1 bolsa s/m. «A Courbet» Havre, marzo 18/906.—1 bolsa s/m «Eolo» Montevideo, octubre 30 íd.—1 bolsa s/m. Eolo» íd. íd. íd. íd;—1 colchón íd. íd. íd. íd; 1 bolsa s/m. «Eolo». íd. íd. íd. íd;—1 bolsa s/m. «Colombia» íd. íd. íd. íd;—1 bolsa íd. «Eolo» íd íd. íd. íd; 1 colchón elástico íd. íd. íd. íd. íd.—Febrero 19 de 1907.

1 cajón T. C. M. 598 «Regina Margherita» Génova enero 8/906; 1 cajón 599 id. id. id; id; 1 cajón 600 id id. id. id; 1 baúl s/m s/n «Attivitta» id. id. y id; 1 caja V. Borsarino Lery id. id. id. id.; 1 canasto s/m s/n «Oravia» Liverpool id. 11 id; 1 cajón id. id. id. id. id; 1 cajón id. id. «Trent» id. marzo 3/906; 1 baúl id. id., Barkum Bremen abril 13 id; 1 caja August Stexte 5374 id. id. id. id. id; 1 baúl s/m s/n «P. de Satrustegui» Barcelona marzo 24/906; 1 canasto id. id «Danube» Southampton mayo 3/906; 1 canasto Z C A 57 6525 «Cap Ortegal» Hamburgo junio 27/906; 1 baúl Zappupo Vito di Vito 508 «Les Alpes» Marsella julio 19 id; 1 baúl Rica Martelli 1215 id. id. id; 1 bolsa s/m «Amazón» Southampton id. 17 id; 1 baúl s/m 957 «Sardegna» Génova julio 27/906; 1 fardo Giusseppina Carlomid id. id. id. id. id; 1 baúl Gerónimo Giacomo 206 «Espagne» Marsella agosto 1º id; 1 canasto doctor Halthoff Cap Blanco Hamburgo id. 12. id; baulito P. Lisser «Highland Nling» Capetown id. 22 id; 1 baúl s/m «Mendoza» Génova id 21 id; 1 valija id. «Cap Verde» Hamburgo id 28 id; 1 baúl Scamporino Filadelfo «Italia» Génova id 29 id; 1 lío s/m «León XIII» Barcelona id. 24 id; 1 fardo s/m «Cap Blanco» Hamburgo id. 12 id;

1 baúl Domingo Camba «Córdoba» Génova septiembre 1º id; 1 baúl Pedro Canaden «France» Marsella agosto 12 id; 1 baúl Passe Meichelli 1215 «Argentina» Génova id 25 id; 1 cajón s/m «Cap Vilano» Hamburgo id. 14 id; 1 baúl Rafaela Pessa 376 175 «Florida» Génova octubre 6 id; 1 fardo s/m «Cittá di Génova» Génova id. 16 id; 1 baúl A P 690 id. id. di. id; 1 baúl s/m 1668 id. id. id. id; 1 fardo s/m «Italia» Burdeos id. 31 id; 6 camas hierro s/m ignorando vapor y procedencia 200 sillas id. id. id. — *Arturo Santa Ana,* Jefe de la Oficina de Remates. v. 8 de marzo.

Por disposición del señor Administrador de la aduana de la capital, don Carlos Bouquet Roldán, se previene á los dueños ó consignatarios de los sobrantes de las mercaderías que á continuación se expresan, que deben presentarse á la Administración comprobando la propiedad de las mismas para ser retiradas dentro del plazo de 60 días, so pena de proceder con ellas de acuerdo con el art. 309 de las ordenanzas:

1 paquete correspondiente al cajón P A en diamante número 320 del vapor Arabiam paquete 877 entrado en mayo de 1906 consignado á A. Aubd y Compañía, 1 paquete correspondiente al cajón H L B número 3/4 del vapor Carolina 708 marzo 3/996, número del despacho 32592 á L. Sitler, 17 cuchillos para curtiembre s/marca vapor «Etruria» 2105 julio de 1906, nueve frazadas de algodón s/n. «Anglo Saxon» 3970 diciembre 26 de 1905, 1 1/2 kilos muñecas del cajón G.O.C nº 2510, 1 kilo juguetes del cajón R. M. F. 2685, 2 1/2 kilos muñecas del cajón L G. 1325. dos kilos juguetes del cajón C E. 2054, «Arenburg» 3174 octubre de 1905 número del despacho 123517 á D. de Wasson, 5 cerraduras de hierro del cajón R W contramarca P 5849, diez y ocho kilos rasquetas para caballos del cajón A en triángulo 10337, 8 1/2 kilos bisagras S P N en diamante, contramarca S L / «Rafael» 217 enero de 1906, 61145 J. B. Bertrand, 18 kilos azadas fierro cajón P H en triángulo 2789, H. Enterpris 1790 junio 6/906, 79148 Pfeifer & Cía., 32 kilos planchas de fierro del cajón W J C contramarca J O C 2, 7 kilos juguetes del cajón C E 2053 «Arensburg» 3174 octubre de 905 123517 D. de Wasson, 1 paquete del cajón E D 7665 «Cap Frio» 705 marzo de 1906 á G. Ortuños y Compañía 1 paquete del cajón H S íd íd íd á D. del Campo, 1 paquete del cajón B H 4884 «Santa Fe» 1341 abril 28 de 1906, 62761, J. A. Laborde, paquete cajón S S contramarca P D F 7009 «Cap Ortegal» 303 enero 1906, 15660 B D Arzeno, 1 paquete cajón L E 197 «Cordillere» 1906 junio 1906, 81555 Candegale, 1 paquete cajón G G 5299 «Cap Ortegal» 303 abril 10 de 1906, 55026 Guanomi, 1 caja cajón G V 256 «Florida» 3008 actubre 8 de 1905, 118052 Moreno, 1 paquete S F C 4413 «France» 999 marzo 29 de 1906, 45277 Segundo Fernández, 1 paquete J P «Toscana» 1662 junio 2 de 1906, 77264 G. Peretti, 2 paquetes del cajón P H C en triángulo contramarca 2002, 200 «Cap Verde» 1920 junio 17/906 81907 julio Bassin, paquete P. P. 1396 R. Margherita 3441, noviembre 13 de 1905.—85907 S. S. Dodero, 2 paquetes R. en escudo.—1 lío M, F, 2264, 1 caja G, Y, H, en trángulo 594, 1 paquete J, B, 3221, 1 paquete T, H, C, R, en cruz 314, 1 caja D, R, 900, 1 paquete P, D, C, contramarca D, 2543.-Ignorando marca de los cajones á que pertenecen, vapor y consignatarios, las, siguientes mercaderias: 4 canastitas de colegio, 2 lámparas de vidrio, 1 pico fierro sin cabo 2 perchas madera, 1 cajita muestras cartuchos, 3 calentadores incompletos, un muestrario tarjetas, 1 muestrario papel y sobres, 3 docenas cajas madera vacías, diez libros copiadores, 3 cajas perfumería, 4 kls. anillos de goma, ocho kilos alfileres de madera para colgar ropa, 5 1/2 ks. hilo algodón, 5 cajas juguetes, 34 bandejas metal blanco, 4 cajas de cartón vacías, 1 paquete prendedores fantasia, 6 cajas frascos vacíos, 1 paquete perchas metal, 1 paquete llaveros, 1 paquete de juguetes, doce cajas fantasía sobres, 3 docenas armazones para paraguas, 5 K. tabaco «Bahia,» dos embudos grandes de cristal, 46 espejitos, 3 bombas de goma, 3 docenas armazones páraguas, 9 k» tejido algodón, 1/2 k. argollitas de bronce, 1 k. libros impresos, una caja con sies abanicos algodón, una lata conserva, un paquete letras goma y madera, 5 paquetes algodón medicinal, 1 paquete perillas de bronbe, 1 paquete cartón, 2 batas de algodón para señora, 1 paquete carretel hilo dorado, 6 cajas batones ordinarios, 1 caja adornos de algodón. 1 cojoncito abanicos, 1 atado alfombras, 1 candelero de metal.—Enero 26/907.—*Arturo Santa Ana,* jefe de la oficina de remates. v 9 marzo.

EDICTOS

A los efectos del art. 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á don Manuel Regueira y á todos los que se consideren con derecho á un atado conteniendo camisetas y pañuelos de algodón, venidos por el vapor «P de Satrústegui» que por resolución de esta aduana se han declarado caídas en comiso dichas mercaderías.

Lo que se comunica á los efectos de los arts. 1063 y 1064 de las ordenanzas de aduana.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, febrero 22/907.—*A. M. Capurro.* v 28 febrero.

A los efectos del art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á todos los que se consideren con derecho á un cajón marca R. H. nº 84 que contiene 54 kilos sábanas de hilo lisas, venido en el vapor alemán «Borkuna» entrado al puerto el once de enero del presente año, para que comparezca ante la oficina del subscrito dentro del plazo de cinco días para tomar la intervención que corresponde en el expediente nº 2, letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención. Lo que se comunica á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas. Oficina de sumarios.—Buenos Aires, febrero 22 de 1907.—*A. M. Capurro.* v-28 febrero.

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Se emplaza por el término de quince días, á los herederos de las sucesiones del ex administrador y tesorero de la aduana de La Plata, señores Remigio Acevedo y Carlos Aguilar, respectivamente, para que dentro del referido término ingresen en Tesorería General, la suma de $ 5.224,40, que adeudan al Tesoro Público por el concepto de derechos de aduana, y cuyo ingreso en las arcas fiscales, no han realizado. Además, se emplaza igualmente á los herederos del primero de los ex funcionarios nombrados, para que ingresen en Tesorería General y dentro del mismo término, la suma de $ 1.312,50, importe de haberes de pensión y de gastos, de cuya inversión no se ha rendido cuenta.—Buenos Aires, febrero 7 de 1907.—Los secretarios. v-27-febrero.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan que alegar derechos, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, la señora Josefa M. de Medrano, por sí y en representación de su hija Sara, en su carácter de viuda é hija legítima respectivamente, del extinto empleado don Mariano Medrano.—Buenos Aires, febrero 20 de 1907. El Secretario. v 2 marzo—

Dirección del servicio y conservación del puerto de la capital.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para la provisión de materiales y útiles que se necesitarán durante el primer semestre de 1907.

Las propuestas se presentarán en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta oficina (Belgrano y Dique) en papel sellado de cinco pesos la primera hoja, y de un peso las siguientes, bajo sobre cerrado, en el despacho del Ingeniero Director el día 14 de marzo del corriente año á las 3 p. m., por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados. Deberán venir acompañados de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por valor de el uno por mil del monto de su propuesta, á la orden del director de la oficina de servicio y conservación.

El superior gobierno se reserva el derecho de aceptar por partes las propuestas más convenientes, ó de rechazarlas todas si así lo juzga oportuno.—Buenos Aires, febrero 9 de 1907. *Edmundo N. Palma,* secretario. v-14 marzo.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para obtener el corte de pasto del puerto de la capital, según el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección del Servicio y Conservación del Puerto (Belgrano y dique).

Las propuestas deberán venir bajo sobre cerrado y en el papel sellado correspondiente, ofreciendo una cantidad mensual y acompañada de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por valor de $ 150 m/n nacional á la orden del ingeniero director de esta oficina.

Deberán ser presentadas por los interesados ó sus representantes debidamente autorizados en el despacho de esta dirección el sábado 2 de marzo del corriente año á las 3 p. m.—Buenos Aires, enero 30 de 1907.—*Edmundo Palma,* v-2- de mayo.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

MANIFIESTO

Por la presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derechos á un anclote recogido por el vapor inglés «Whilolmina» en el puerto de San Nicolás; su peso es de 500 kilos y tiene un cabo de alambre de cuarenta metros y 100 kilos de peso.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamado, se procederá de acuerdo con el reglamento.—Buenos Aires, enero 23 de 1907 —P. A. *A. Malda.* v-4-marzo.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación privada hasta el día 4 de marzo próximo á las 4 p.m. para la provisión de aceites, carbón de fragua y coke, cadena de hierro, grasa, hierro en lingotes, pinotea, tierra refractaria, ventiladores, etc, Para datos y documentos ocurrir á la sección máquinas y materiales, casa de gobierno 3º piso. v. 4 de marzo.

Llámase á licitación privada hasta el día 12 de marzo próximo á las 3 p. m. para la provisión de dos grúas y 50 m. de vía para la comisión del río Uruguay. Para datos y documentos, ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas. Casa de Gobierno 3er piso, sección máquinas y materiales. v-12-marzo.

Dirección General de Ferrocarriles

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el 31 de mayo de 1907 la construcción de un ramal del ferrocarril Central Norte, que partiendo de la estación «Bandera» termine en el lote designado con el nº. 24 del departamento «28 de Marzo» en los planos oficiales de mensura de la provincia de Santiago del Estero. Las bases de licitación, pliego de condiciones, planos y demás documentos, están á disposición de los interesados en esta repartición, todos los días hábiles Las propuestas serán abiertas el día mencionado á las dos p. m. en la Dirección General de Ferrocarriles, (Casa de Gobierno 3er. piso).—Buenos Aires enero 21 de 1907.—El Director General. v. 31 mayo.

Llámase á licitación publica por el tèrmino de noventa dias, para la construcción de de la prolongación del ferrocarril Central Norte desde Cejas á Antilla, conforme á los planos generales y de detalle y demás documentos aprobados por decreto de 8 de enero de 1907.

Las propuestas serán abiertas al dia 30 de abril de 1907 á las dos de la tarde, en la Dirección General de Ferrocarriles (Casa de Gobierno 3er piso), y los interesados pueden consultar todos los días las bases de licitación, el pliego de condiciones y demás documentos en la misma dirección.—Buenos Aires, enero 21 de 1907.—El Director General.

v.-30 de abril

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de doce mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended), de Abbey Mills, marca Hunns y Cia.; dos mil quinientos kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winterpresed), marca Hunns y Cia.; siete mil kilógramos de aceite mineral obscuro nº 1, para cilindros, marca Hunns y Cia. y dos mil kilógramos de aceite mineral obscuro nº 2, especial para altas temperaturas, marca Hunns y Cia.

En los almacenes del establecimiento Recoleta, Avenida Alvear 979, se proporcionará á los interesados muestras del material y copia del pliego de condiciones á que se sujerará la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de abril próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires febrero 19 de 1907.—Federico C. Stavelius, secretario.

v. 2 abril.

Se llama á licitación para construir las obras de ampliación de las de provisión de agua potable á la ciudad de Catamarca, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia nº 1255, los días hábiles, de 12 a. m. á 4 p. m. y en el juzgado de sección de Catamarca.—Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 8 de marzo de 1907, ó en el juzgado de sección, en Catamarca, hasta el 2 de marzo de 1907.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Catamarca, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 8 de marzo de 1907, á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1906. —*Federico C. Stavelius*, secretario.

v-8-marzo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas, Geología é Hidrología.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente letra C nº 5856/1906.—Buenos Aires, diciembre 22 de 1906.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Enrique Cibils, argentino, comerciante, domiciliado Rivadavia 1467, á V. E. se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de minerales de primera categoría en el territorio del Neuquen, departamento 2º, sección 33, solicita en cateo el terreno comprendido dentro de los siguientes límites: oeste, una línea que partiendo del cerro «Pinin Mahuida» corra perpendicularmente al norte, en una extensión de 4000 metros; este, el límite del cateo letra C nº 4859/1905; sur, río Neuquen; norte, una línea que cierre el perímetro de 2000 hectáreas. El terreno es de propiedad de los señores Guerrico y Ezcurra y no está labrado ni cercado.—Es justicia. —Enrique Cibils.

Presentada esta solicitud, hoy veintidós de diciembre de mil novecientos seis á las once y media antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste Garrido.—Buenos Aires, diciembre 24 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, diciembre 28/906.—Pase al Registro Gráfico y notifíquese al interesado para que manifieste el domicilio de los dueños del terreno.—E. Hermitte.—Buenos Aires, diciembre 28/906.—Registrada.—J. J Carabelli.—Buenos Aires, diciembre 28/906 En la fecha se notificó al interesado—E. Maglione. Buenos Aires, enero 12 de 1907. El propietario del terreno doctor Martín Guerrico, vive Santa Fe 3976—Enrique Cibils.—Buenos Aires, enero 12 de 1907.—Pase al Registro Gráfico para que manifieste si no hay superposición con algún pedimento anterior.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 14 de 1907.

Señor jefe: El cateo solicitado en este expediente, coincide con el recientemente caducado del exp. Z. 2987 1905 y afecta según los croquis que posee esta sección, por el norte en una pequeña parte el cateo solicitado en el exp. M. 3519, 1906; por el sur en una pequeña parte al reconocimiento solicitado en el exp. E. 108, 1906 situado sobre el río Neuquen y dentro de él al reconocimiento á que se refiere el exp. R. 1888, 1905 que ha sido ubicado sobre los arroyos Aguada Mallin y Cura Mallin.—Además de los reconocimientos citados que deben respetarse de acuerdo con el decreto de fecha diciembre 31 de 1906, el interesado deberá respetar también los minerales Presidente Roca, Neuquen, Cura Mallin y la mina Aventurera que están dentro del cateo que solicita, según los datos que se poseen de esa región. Se adjunta croquis explicativo.—J. Passalacqua. —Buenos Aires, enero 15 de 1907.—Sin perjuicio de terceros, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado, comuníquese á quien corresponda, y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.—

Nº 549 v 2 marzo.

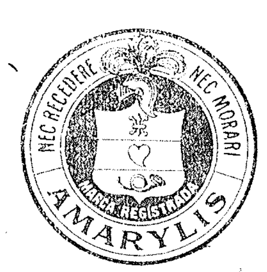
Expediente — B — 0314. — año 1907.—Buenos Aires, enero 22 de 1907.—A. S. E. el Ministro de Agricultura: Ernesto W. Bahntje, argentino, casado, domiciliado en la calle Reconquista 195, solicita de acuerdo con el Código de Minería, un permiso de cateo de substancias de primera categoría en el territorio del Neuquen, sección XXXIII, depto. segundo, entre «Quebrada Honda» por el norte y Lileo por el sud, el río Neuquen por el este y por el oeste hasta completar las dos mil hectáreas que acuerda la ley.—El terreno es fiscal, no está labrado, cultivado ni cercado.—Será justicia. —E. W. Bahntje.—Presentada esta solicitud hoy veintidós de enero de mil novecientos siete, á las once y cuarto antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo de mil novecientos cinco.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, enero 24 de 1907.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el tramite que corresponda.—B Decoud.—Buenos Aires, enero 25 de 1907.—Pase al Registro Gráfico.—Leopoldo Sol.—Buenos Aires, enero 31 de 1907.—La superficie que corresponde á este cateo ha sido registrada sobre la margen derecha del río Neuquen, entre el cateo del exp. F. 4890—906, cuyo límite sud pasa por la desembocadura del arroyo «Quebrada Honda» y el límite norte del reconocimiento solicitado sobre el río Lileo según exp. A. 5184/905. Tendrá un fondo con respecto al Neuquen de tres mil trescientos metros.—Conviene que el interesado manifieste si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—J. Passalacqua.—Buenos Aires, enero 31 de 1907.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación dada por el Registro Gráfico. —Leopoldo Sol —En la misma fecha se citó al interesado.—E. Maglione.—En febrero 1º me notifiqué y manifiesto mi conformidad á la ubicación dada.—E. W. Bahntje —Buenos Aires febrero 1 de 1907.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, fíese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado y pase á sus efectos á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte.

Nº 524 v 1º marzo.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 19.965



Febrero 22 de 1907.—David Cichero.—Productos de licorerías de la clase 68.

v 1º marzo.

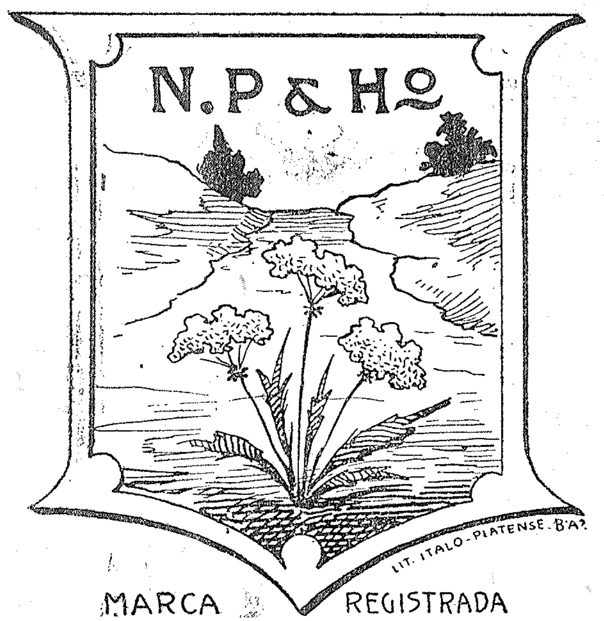
Acta nº 19.961

«ZARA»

Febrero 22 de 1907.—Pierce G. Shaw.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.

v 1º marzo.

Acta nº 19.931



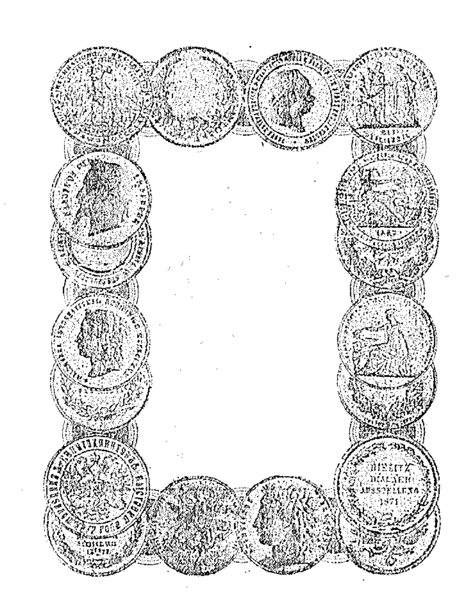
Febrero 19 de 1907.—Nicolás Pascua y Hno.—Artículos de las clases 61 á 71.
v 26 febrero.

Acta nº 19.934



Febrero 19 de 1907.—A. García.—Aceites en general de la clase 64.
v 26 febrero.

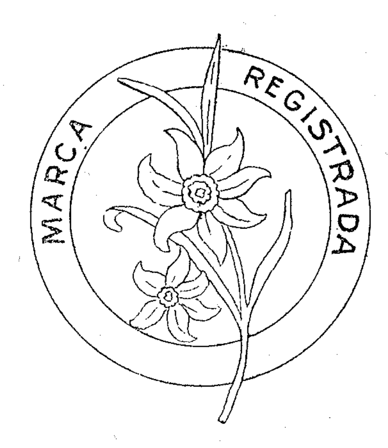
Acta nº 19.926



Febrero 19 de 1907.—Hermann Krabb y Ca.—Artículos de las clases 44 á 52 y 58.
v-26-febrero.

Acta nº 19.924

FLOR
DE LOS ALPES



Febrero 19 de 1907.—Arnoldo Tognola.—Artículos de las clases 1 á 79. v-26-febrero.

Acta nº 19.933



Febrero 19 de 1907.—A. García.—Aceites en general de la clase 64.
v 26 febrero.

Acta nº 19.956

A S
E A

Febrero 22 de 1907.—Peter Grau.—Artículos de las clases 17 á 28, 35 y 39.
v 1º marzo.

Acta nº 19.957

CREOSOTAL

Febrero 22 de 1907.—Chemische Fabrik von Heyden Actien.—Gesellschaft.—Artículos de las clases 11 y 79. v 1º marzo.

Acta nº 19.958

XEROFORME

Febrero 22 de 1907.—Chemische Fabrik von Heyden Actien. Gesellschaft.—Artículos de las clases 11 y 79. v 1º marzo.

Acta nº 19.959

DUOTAL

Febrero 22 de 1907.—Chemische Fabrik von Heyden Actien.—Gesellschaft.—Artículos de las clases 11 y 79. v 1º marzo.

Acta nº 19.962

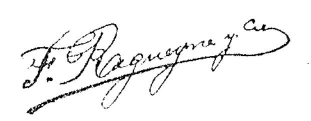
«KARMA»

Febrero 22 de 1907.—Pierce G. Shaw.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería 80.
v 1º marzo.

Acta nº 19.952



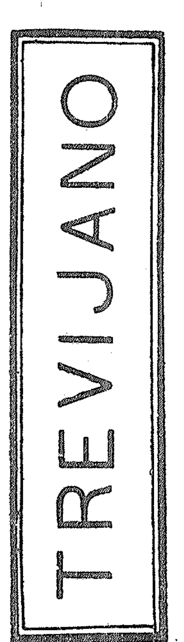
Château Brian



GRAND VIN MOUSSEUX

Febrero 21 de 1907.—F. Regueyne y Cía.—Vinos de la clase 68. v 28 febrero.

Acta nº 19.937



Febrero 20 de 1907.—Paula Trevijano de Briones.—Artículos de las clases 1 á 61 y 65 á 79. v 27 febrero

Acta nº 19.935



Febrero 20 de 1907.—Jaúregui, Peña y Cía.—Artículos de las clases 61 á 71. v 27 febrero.

Acta nº 19.938

"MAGNUS"

Febrero 20 de 1907.—Manlio Aleotti y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v 27 febrero.

Acta nº 19.940



Febrero 20 de 1907.—Guillot y Co.—Bitter ó bebidas amargas de la clase 68. v 27 febrero.

Acta nº 19.939

«YEELDITE»

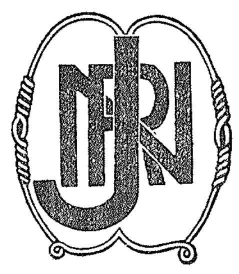
Febrero 20 de 1907.—Federico Walter Comber.—Levaduras para la elaboración de pan de la clase 80 v 27 febrero

Acta nº 19.942

"ICHTHYOL"

Febrero 20 de 1907.—Ichthyol Gesellschaft Cordes, Hermanni y Co.—Artículos de las clases 1, 14, 58 y 79. v 27 febrero.

Acta nº 19.943



Febrero 20 de 1907.—Richard Johnson y Nephew Lted.—Alambres de la clase 8. v 28 febrero.

Acta nº 19.911

THE ANIMATED.

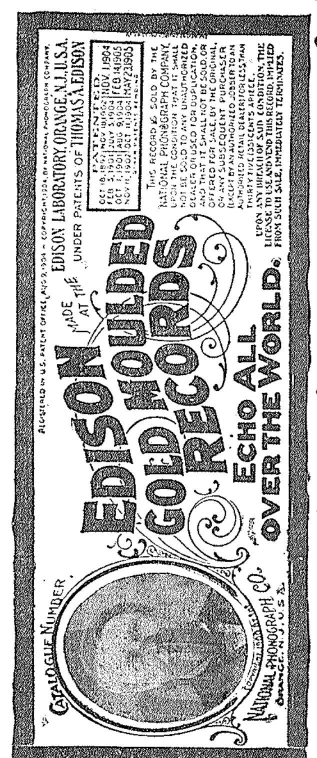
Febrero 18 de 1907.—Paúl Rogé.—Máquinas reproductoras de la voz y sonidos, cilindros accesorios y sus componentes de la clase 22 y aparatos fotográficos en general, sus accesorios y componentes de la clase 75. v 26 febrero.

Acta nº 19.955



Febrero 21 de 1907.—Marshall Sons y Co. Lted.—Artículos de las clases 16 á 25. v 28 febrero.

Acta nº 19.951



Febrero 21 de 1907.—National Phonograph Company.—Artículos de las clases 1 á 79. v 28 febrero.

Acta nº 19.953

JOHNSON

Febrero 21 de 1907.—Richard Johnson y Nephew Lted.—Alambres de la clase 8. v 28 febrero.

Acta nº 19.944

JOHNSON
EXTRA SUPERIOR

Febrero 20 de 1907.—Richard Johnson y Nephew Lted.—Alambres de la clase 8.
v 28 febrero.

Acta nº 19.945

REVILO

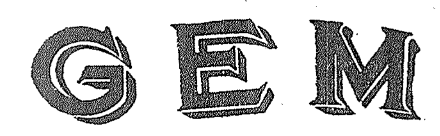
Febrero 21 de 1907. The Oliver Typewriter Company. Máquinas de escribir, cintas y todos los componentes y accesorios de la misma de la clase 22. v 28 febrero.

Acta nº 18.844

«LAS PALMAS»

Octubre 5 de 1906.—Las Palmas Produce Co Ltda.—Artículos de las clases 1 á 58, 60 á 67 y 70 á 79, extracto de tabaco, lechería, cremería, polvos insecticidas, polvos de levadura de la clase 80 con excepción de yerba mate, te, azúcar, alcohol, tanino y ferretería (Modificada). v 28 febrero.

Acta nº 19.947



Febrero 21 de 1907.—National Phonograph Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 28 febrero.

Acta nº 19.929

"RANQUELES"

Febrero 19 de 1907.—H. Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 14, 32, 33, 40, 41, 42 y 58 á 79. v 26 febrero.

Acta nº 19.925

"LA ARGENTINA"



Febrero 19 de 1907.—G. Weil y Cía.—Espadas, espadines, sables, puñales, hojas de puñales, armas blancas de la clase 42.
v-26-febrero.

Acta nº 19.949

HOME

Febrero 21 de 1907.—National Phonograph Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 28 febrero.

Acta nº 19.950

TRIUMPH

Febrero 21 de 1907.—National Phonograph Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 28 febrero.

Acta nº 19.954

JOHNSON
SUPERIOR

Febrero 21 de 1907.—Richard Johnson y Nephew Lted.—Alambres de la clase 8.
v 28 febrero.

Acta nº 19.927

«TIP-TOP»

Febrero 19 de 1907.—H. Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 1 á 15 y 17 á 79.
v-26-febrero.

Acta nº 19.930

"LACAR"

Febrero 19 de 1907.—H Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 14, 32, 33, 40, 41, 42 y 58 á 79. v 26 febrero.

Acta nº 19.948



Febrero 21 de 1907.—National Phonograph Company.—Artículos de la clase 1 á 79.
v 28 febrero.

Acta nº 19.936



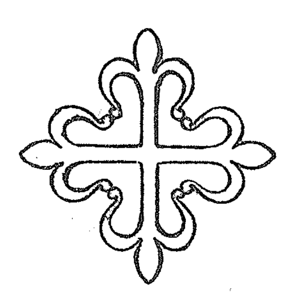
Febrero 20 de 1907.—A. Nelli y Cía.—Artículos para hombres, clases 49 á 54.
v 27 febrero.

Acta nº 19.941

«ICHTHYOLITE»

Febrero 20 de 1907.—Ichthyol Gesellschft Cordes, Hermanni y Co—Artículos de las clases 2, 3, 7, 9, 11, 13, 29, 32, 33, 41, 73 y 79. v 27 febrero.

Acta nº 19.932



CALATRAVA

Febrero 19 de 1907.—Aróstegui y Laxague.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 26 febrero.

«PERZINAL»

Febrero 19 de 1907.—Perzinal Poliermittel Gesellschaft mit Beschränkter Haftung.—Artículos de las clases 11, 14, 32 y 79.
v-26-febrero.

Acta nº 19.928

"TOBAS"

Febrero 19 de 1907.—H. Henneberg y Cía.—Artículos de las clases 14, 32, 33, 40, 41, 42 y 58 á 79. v 26 febrero.

Acta nº 19.946

STANDARD

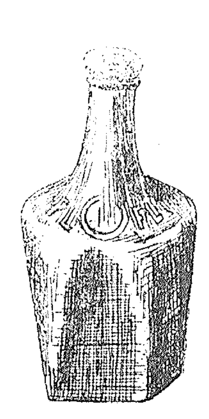
Febrero 21 de 1907.—National Phonograph Company.—Artículos de las clases 1 á 79.
v 28 febrero.

Acta nº. 19.969



Febrero 23 de 1907.—Alfonso E. Gentili.—Artículos de las clases 9, 11, 13, 14, 15, 68, 69 75, 78 y 79.
v 2 marzo.

Acta nº 18.453





Agosto 18 de 1906.—Legrain y Stinville.—Un licor de la clase 68. (Modificada)
v 2 marzo.

Acta nº 19.966



Febrero 23 de 1907. National Starch Company.—Artículos de las clases 1, 65, 66 y 70.
v 2 marzo.

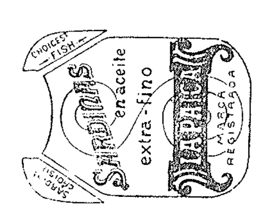
Acta nº 19.968



Febrero 23 de 1907.—Ciriaco Amatucci.—Bebidas en general, especialmente rom de las clases 68 y 69
v 2 marzo.

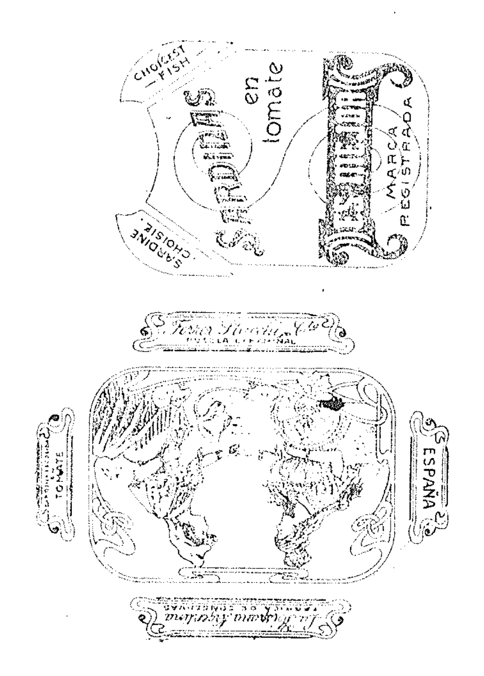
Acta nº 19.548





Diciembre 29 de 1906.—Ferrer y Stucchi, sociedad en comandita que gira con la firma Ferrer, Stucchi y Cía.—Artículos de las clases 61 y 62. (Ampliada)
v 2 marzo.

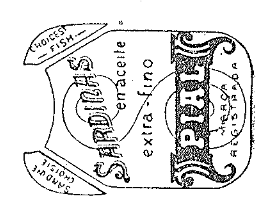
Acta nº 19.578



Enero 5 de 1907.—Ferrer y Stucchi, sociedad en comandita que gira con la firma Ferrer, Stucchi y Cía.—Artículos de las clases 61 y 62. (Ampliada)
v 2 marzo.

Acta nº 19.547





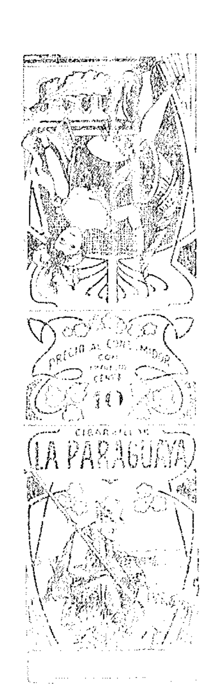
Diciembre 29 de 1906.—Ferrer y Stucchi, sociedad en comandita que gira con la firma Ferrer, Stucchi y Cía.—Artículos de las clases 61 y 62. (Ampliada)
v 2 marzo.

Acta nº 19.967

"TROMPETA"

Febrero 23 de 1907. Indalecio Medina.—Tabacos, cigarros y cigarrillos de la clase 59.
v 2 marzo.

Acta nº 19.960



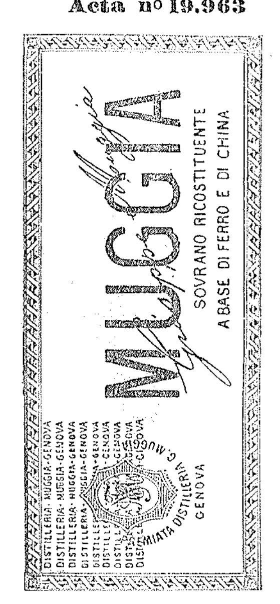
Febrero 22 de 1907.—Emilio Pujal.—Artículos de la clase 59. v 1º marzo.

Acta nº 19.546



Diciembre 29 de 1906.—Ferrer y Stucchi, sociedad en comandita que gira con la firma Ferrer, Stucchi y Cía.—Artículos de las clases 61 y 62. (Ampliada) v 2 marzo.

Acta nº 19.963



Febrero 22 de 1907.—Taleci y Moretti.—Especialidad farmacéutica de la clase 79. v 1º marzo.

José Antonio Velar.
Comisario.
José Ignacio Maraspín
Secretario.

Talleres gráficos de la Penitenciaría Nacional.